

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO  
MJM



**DETERMINA ENFOQUE DE CONVOCATORIAS DEL  
"PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL  
EMPRENDIMIENTO" EN LA REGIÓN DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

VISTO:

EXENTA TOMA  
DE RAZON

1. La Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corlo.
2. La Resolución (E) N° 562, de 2015, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que aprobó las bases y sus anexos del "Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento", que en su numeral 2.1, establece que el enfoque de cada Convocatoria del Programa, será determinado mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento.
3. Las facultades otorgadas al Gerente de Emprendimiento en la Resolución (E) N° 562, de 2015, de la Gerencia de Emprendimiento de Corlo; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**DETERMÍNASE** que el enfoque de las Convocatorias del "**PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO**" en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se orientarán a fomentar y contribuir en la creación y consolidación de emprendimientos regionales de alto potencial de crecimiento, que impacten y contribuyan a mejorar la competitividad, preferentemente en el ámbito económico de los sectores priorizados por la Estrategia de Desarrollo Regional (2011 - 2020) y en la Estrategia Regional de Innovación (2012-2015), que son: agroalimentario (frutícola, hortícola, vitivinícola), turismo y minería.

**Anótese y comuníquese.**

**INTI NUÑEZ URSIC**  
**Gerente de Emprendimiento**

